

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DEL SUBGRUPO 152 "BIENES E INVENTARIOS DE PROGRAMAS" Y EL TRATAMIENTO DE LOS SALDOS DE PROGRAMAS

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500





PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DEL SUBGRUPO 152 "BIENES E INVENTARIOS DE PROGRAMAS" Y EL TRATAMIENTO DE LOS SALDOS DE PROGRAMAS

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR.

DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2022 primera edición

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

República del Ecuador.

Edición:Ministerio de Economía y Finanzas del EcuadorCubierta:Ministerio de Economía y Finanzas del EcuadorComposición y diagramación:Ministerio de Economía y Finanzas del EcuadorEstructuración:Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Administración: Dr. Simón Cueva

Ministro de Economía y Finanzas

Autores: Ing. Cintia Catota

Analista de la Dirección Nacional de Activos

Públicos

Ing. Luis Fiallos

Analista de la Dirección Nacional de Estados

Financieros

Actualizado: Mgs. Diana Morales Alarcón

Analista de la Dirección Nacional de Activos

Públicos

Revisado: Mgs. Cintia Catota

Directora Nacional de Activos Públicos

Aprobado: Econ. Magdalena Vicuña

Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

Fecha de elaboración: 13 de noviembre de 2013

Fecha de actualización: 12 de abril de 2024

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500





CONTENIDO

1.	OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	4
2.	APLICACIÓN A LA NORMATIVA	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4.	PROCEDIMIENTO	6
4.1	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	6
4.1.	.1 Depreciación Acumulada de Bienes de Inversión	6
4.1.	.2 Aplicación de Gastos de Gestión,	10
4.1.	.3 Acumulación de Costos de Programas	10
4.1.	.4 Liquidación de Programas	13
4	1.4.1 Liquidación de bienes de administración en programas	13
4	1.1.4.2 Liquidación de inventarios de administración en programas	16
5. REI	OTROS TIPOS DE AJUSTES DE BIENES E INVENTARIOS LACIONADOS CON EL SUBGRUPO 152	18

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500





PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DEL SUBGRUPO 152 "BIENES E INVENTARIOS DE PROGRAMAS" Y EL TRATAMIENTO DE LOS SALDOS DE PROGRAMAS

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Este procedimiento permitirá a las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Unidades Médicas del IESS, que operan en la herramienta informática e-SIGEF, registrar adecuadamente los ajustes contables establecidos en la normativa vigente para el tratamiento de Programas, en los siguientes temas:

- ✓ Reconocimiento de gastos de gestión
- ✓ Acumulación de costos de programas de inversión
- ✓ Liquidación de programas de inversión

2. APLICACIÓN A LA NORMATIVA

El Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas en el Artículo 74.Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP, numeral 6 dispone: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes".

El artículo 149 de la norma ibídem señala la obligatoriedad del registro de recursos financieros y materiales: "El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aun cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros".

El artículo 151 establece que: "Los entes financieros y unidades ejecutoras responsables de la administración de sus presupuestos, dispondrán de datos e información contable y presupuestaria individualizada, con los detalles que establecerá para el efecto el ente rector de las finanzas públicas".

El artículo 152 del citado cuerpo legal señala que: "Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500







funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...".

El artículo 180 del COPLAFIP determina que: "El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Código y/o en las normas técnicas, observando el procedimiento previsto en la legislación que regula el servicio público, serán sancionadas con una multa de hasta dos remuneraciones mensuales unificadas del respectivo servidor o servidor responsable, o con su destitución si el incumplimiento obedece a negligencia grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiere lugar (...) "

De acuerdo con el número 1 del artículo 63 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es obligación de las entidades del sector público: "Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP".

El artículo 165 del citado Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas establece que: "La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas "

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0023 del 07 de abril de 2021, en su inciso c), indica: "Sustituir el anexo referido en el artículo 1el anexo referido en el artículo1: "Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas" de fecha 31 de diciembre de 2020, por el nuevo Anexo: "Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas", en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 17 – Inversiones en Proyectos y Programas en los incisos relacionados al proceso de Contabilización de hechos económicos relacionados con Inversión en Programas en Ejecución.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Unidades Médicas del IESS, que operan en las herramientas informáticas e-SIGEF y e-SBYE.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500





4. PROCEDIMIENTO.

Para identificar las Inversiones en Programas, es necesario revisar los siguientes numerales de la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental (NTCG) 17-Inversiones en proyectos y programas con relación al reconocimiento:

- Numeral 3 Las inversiones en proyectos y programas se reconocerán cuando incluyan las acumulaciones de costos para producir bienes o servicios destinados a las actividades de la gestión pública o para satisfacer las demandas de la comunidad, estando conformadas por las inversiones realizadas en Obras en Proceso y en Programas.
- Numeral 5 Las inversiones en programas en ejecución constituyen los costos en programas destinados al fortalecimiento y mejora de la calidad de vida para beneficio de la comunidad.
- Numeral 6 Los proyectos y programas tendrán una identificación única del código y denominación.

Con este antecedente a continuación, se detallan las clases de registro contables que deberán aplicar las entidades que operan en el sistema e-SIGEF.

4.1 PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Contabilización de hechos económicos relacionados con Inversión en Programas en Ejecución

4.1.1 Depreciación Acumulada de Bienes de Inversión

Para efectuar el registro de la depreciación de los bienes utilizados en la ejecución de programas, se debitará la cuenta 639.13 "Depreciación Bienes de Proyectos y Programas" y se acreditará en las cuentas 152.99.XX "Depreciación Acumulada Bienes de Inversión", según corresponda.

 Para proceder con el registro del asiento contable, se deberá ingresar a través de la ruta: Contabilidad/ Registro Contable/ Comprobante Contable / Comprobante Contable UE.







 Una vez seleccionada la Entidad, procederá con la creación del comprobante, para lo cual utilizará el botón Documento".



 Posteriormente, se presenta la cabecera del CUR contable y llenará los campos requeridos, utilizando la clase de registro DAIP "DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS".



Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.



Comprobante Contable - CREAR							
Ejercicio	2022	Institución:	999 - 0000 - 0000 MINIST	ERIO DE ECONOMIA	Y FINANZAS		
Clase Registro	DAIP - DEPRECIACIO	n acumulada de biei	nes de inversión en pro	(ECTOS Y PI 🗸]	No. Original	
Tipo Documento Respaldo	09 - REPORTES FINA	NCIEROS		v			
No. Secuencia	ncia 04 - LIBRO MAYOR - AUXILIAR			v)		No. Documento Respaldo	PRB001
RUC	1760000900001	MINISTERIO DE ECONO	OMÍA Y FINANZAS			Monto Contable	100
Entidad Origen	13099990000	[EO] 13099990000 -	MINISTERIO DE ECONOMI	A Y FINANZAS - PLAN	NTA CENTRAL		
Descripcion	Descripcion Registro de actualización de instructivo					fi.	
[Fte] - [OrgF] - [Corr] 0 - 0 Significado: Préstamo, Donación o Colocación							
Cuenta Monetaria UOD		JNA OPCION>	v No. Ref. Depósito		Fec. Rei		
			Registro de operaciones	sobre el CUR			



Se deberá llenar la siguiente información:

Clase de registro: DAIP "Depreciación Acumulada de

Bienes de Inversión en Proyectos y

Programas"

Tipo de documento de respaldo: Seleccionar acorde a las opciones

que se despliegan

No. Secuencia: Seleccionar acorde a las opciones

que se despliegan

RUC: Ingresar RUC Institucional

Entidad Origen: Registro automático del nombre de la

Entidad.

No. Documento de respaldo: Registrar documento que sustente la

transacción

Monto Contable:Ingresar el valor total de la transacciónDescripción:Ingresar los datos que correspondan

NOTA: Esta clase de registro se encuentra desconcentrada para su utilización mediante Registro Contable – Comprobante Contable UE.

La clase de registro antes mencionada, considera las siguientes cuentas contables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.13.00	Depreciación Bienes de Proyectos y	XXXX	
639.13.00	Programas	^^^	
152.99.XX	(-) Depreciación Acumulada Bienes de		XXXX
152.99.	Inversión		^^^^



Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500







Una vez registrada la información, presiona el botón
 "Crear y Detallar", el sistema despliega la siguiente pantalla:

	Asientos Contables							
Mayor	Subcuenta 1	Subcuenta 2	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Auxiliar 3	Débito / Crédito	Monto Asiento	
000	00	00					0.00	•

En esta pantalla, el usuario deberá registrar la información en cada uno de los campos y como se muestra en el siguiente cuadro:

Sel	Mayor	Subcuenta 1	Subcuenta 2	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Auxiliar 3	Débito / Crédito	Monto Débito	Monto Crédito
	639	13	xx	Código Institucional (11 dígitos)	0	0	D	40.00	
	152	99	xx	Código Institucional (11 dígitos)	0	0	С		40.00
Total								40.00	40.00

- A continuación deberá presionar el botón **Salir** . El sistema regresa a la pantalla principal en donde se visualizan todos los registrados creados. El funcionario deberá seleccionar el regsitro en estado REGISTRADO y presionar el botón "Aprobar documento", de acuerdo al proceso definido en el sistema.
 - El sistema confirma la ejecución del proceso con el mensaje OPERACIÓN REALIZADA CON ÉXITO. El funcionario presiona el botón ACEPTAR, como se muestra en la sigueinte imagen:



 Una vez aprobado, el funcionario podrá imprimir el registro contable, para lo ual deberá presionar el botón "Imprimir" , generando el CUR Contable para su respaldo.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.





4.1.2 Aplicación de Gastos de Gestión,

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 17 en el numeral 23 indica:

 Numeral 23 - Los hechos económicos relacionados con los costos de programas de inversión se contabilizarán en las cuentas del Subgrupo de Inversiones en Programas en Ejecución, acreditando las Cuentas por Pagar correspondiente. Simultáneamente se reconocerá un ajuste y se debitará la cuenta respectiva del Subgrupo de Inversiones Públicas, se acreditará a la cuenta del Subgrupo (-) Aplicación a Gasto de Gestión."

Para proceder con el registro manual del asiento contable, el servidor deberá ingresar a través de la ruta: **Contabilidad / Registro Contable / Comprobante Contable UE.**

En esta pantalla, deberá crear el registro respectivo y utilizar la clase de registro **AGYM – Aplicación Gasto de Gestión de Programas Manual,** de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
631.XX.00	Inversiones Públicas	XXXX	
152.98.00	(-) Aplicación a Gastos de Gestión		XXXX

NOTA: Esta clase de registro se encuentra desconcentrada.

4.1.3 Acumulación de Costos de Programas

Se considera lo indicado en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental (NTCG) 17- Inversiones en proyectos y programas con respecto al reconocimiento en los siguientes numerales:

- Numeral 24 Los saldos de las cuentas destinadas a registrar los costos imputables a los programas, al término del ejercicio contable o al momento de su liquidación, según el caso, deberán trasladarse mediante movimientos de ajuste o de cierre a la cuenta Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución.
- Numeral 25 Los saldos de las cuentas de los Subgrupos Bienes Muebles para Inversión, Bienes Inmuebles para Inversión, Bienes de Expropiación para Inversión, Bienes Biológicos para Inversión, Bienes Intangibles para Inversión, Obras de Infraestructura e

ECUADOR EL NUEVO

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.



Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión no se acumularán.

- Numeral 26 Los bienes no depreciables para Inversión en Programas en Ejecución que se utilicen en actividades administrativas del proyecto no se acumularán, se los registrará como gastos de gestión en las cuentas del Subgrupo de Inversiones Públicas. Simultáneamente estos saldos se reconocerán en la cuenta de orden correspondiente.
- Numeral 27 Los bienes no depreciables para Inversión en Programas en Ejecución que se constituyan como parte de la construcción, producción o desarrollo del bien, se acumularán, debitando la cuenta de Acumulación de Costos e Obras en Proceso y acreditando la cuenta que corresponda del Subgrupo de Bienes no depreciables

Para la aplicación de lo antes expuesto, el servidor deberá realizar el registro del asiento manual, el mismo que será responsabilidad de la entidad para registrar el validar el monto que se está acumulando:

Asiento de ajuste si el momento de su acumulación ocurre en cualquier fecha dentro del ejercicio fiscal: Para este criterio, la acumulación de costos se realizará utilizando la clase de registro ACPP -Acumulación de Costos en Programas.

Para proceder con el registro del asiento contable, el servidor deberá ingresar a través de la ruta: Contabilidad - Registro Contable / Comprobante Contable UE.

Una vez seleccionada la entidad, presiona el botón (Crear Documento" y se desplegará la siguiente pantalla:





Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500





			Comprob	ante Contable - CREA	R		
Ejercicio	2022	Institución:	999 - 0000 - 00	000 ENTIDAD 520-0-0			
Clase Registro	ACPP - ACPP-ACUMULA	ACION DE COSTOS EN F	ROGRAMAS	v		No. Original	
Tipo Documento Respaldo	09 - REPORTES FINANC	CIEROS		V			
No. Secuencia	04 - LIBRO MAYOR - AU	XILIAR		V		No. Documento Respaldo	002
RUC	1760000900001 MIN	NISTERIO DE ECONOMÍA	A Y FINANZAS			Monto Contable	40
Entidad Origen	52099990000 [E	O] 52099990000 - ENT	IDAD 520-9999-				
Descripcion	ACUMULACION DE COST	OS DE PROGRAMAS					^
							V
[Fte] - [OrgF] - [Corr]	0 -	0 - 0 Signifi	cado: Préstamo	o, Donación o Colocación			
Cuenta Monetar	ria UOD <	-ELIJA UNA OPCION>	~	No. Ref. Depósito		Fec. Real Ingreso	
	Registro de operaciones sobre el CUR						

Se deberá llenar la siguiente información:

Clase de registro: ACPP "Acumulación de Costos en

Programas"

Tipo documento de respaldo: Seleccionar acorde a las opciones

que se despliegan

No. Secuencia: Seleccionar acorde a las opciones

que se despliegan

RUC: Ingresar RUC Institucional

Entidad Origen: Registro automático del nombre de la

Entidad.

No. Documento de respaldo: Registrar documento que sustente la

transacción

Monto Contable:Ingresar el valor total de la transacciónDescripción:Ingresar los datos que correspondan

NOTA: Esta clase de registro se encuentra desconcentrada

Una vez registrada la información, el servidor deberá seleccionar el registro

y presionar el botón "**Detalle del Documento**" y registrará las cuentas contables que se asocian a la clase de registro como se muestra en la siguiente imagen:



Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.



El asiento contable que se genera es el siguiente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
152.92	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución	XXXX	
152.XX.XX	Inversiones en Programas en Ejecución		XXXX

Una vez que ha creado el registro debe seleccionar el CUR Contable en estado **Registrado** y procede con la aprobación del documento:

SIGEF - Contabilidad Registro Contable - Comprobante Contable UE - Registro Contable Ejercicio 2022 Institución 520 - 9999 - 0000 - ENTIDAD 520-0-0, ENTIDAD 520-9999-0 Sel No. Ent.Origen UE.Origen UD.Origen Registro Descripción Fecha de Elaboración Aprobación CUR Contable RUC Estado AP 101322721 520 9999 0000 ACPP ACUMULACION DE COSTOS DE PROGRAMAS 26/01/2022 000000 4.0.00 1760000900001 REGISTRADO

4.1.4 Liquidación de Programas

Se considera lo indicado en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental (NTCG) 17- Inversiones en proyectos y programas con respecto al reconocimiento en los siguientes numerales:

4.1.4.1 Liquidación de bienes de administración en programas

- 4.1.4.1.1 Registro de asiento de liquidación de programas en cualquier fecha dentro del proceso de Cierre de Ejercicio Fiscal si el momento de su acumulación ocurre en cualquier fecha dentro del ejercicio fiscal
- ✓ Numeral 28 Al término del programa, según corresponda, los bienes adquiridos para Inversiones en Programas de Ejecución, se deberán trasladar a las cuentas de los Subgrupos de Propiedad, Planta y Equipo de Administración, por el valor contable. El valor de la depreciación se registrará con débito a las cuentas del Subgrupo de Depreciación de Bienes de Inversión y acreditando a los Subgrupos de Depreciación Acumulada de Bienes de Administración.





Para la aplicación de este ajuste, el servidor utilizará la clase de registro AJB6 "Ajuste liquidación Bienes de Administración-Programas Bienes de Larga Duración".

Posteriormente, presiona el botón "Crear y Detallar", donde la clase de registro antes mencionada, considera la siguiente dinámica contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.00.00	Propiedad, Planta y Equipo de Administración	XXXX	
152.99.00	(-) Depreciación Acumulada Bienes de Inversión	xxxx	
141.99.00	(-) Depreciación Acumulada		XXXX
152.41.00	Bienes Muebles para Inversión		XXXX
152.42.00	Bienes Inmuebles para Inversión		XXXX
152.43.00	Bienes de Expropiaciones para Inversión		XXXX
152.44.00	Bienes Biológicos para Inversión		XXXX

NOTA 1: Esta clase de registro se encuentra desconcentrada para su aplicación mediante la ruta: Contabilidad - Registro Contable – Comprobante Contable UE y se utiliza cuando los ajustes corresponden a saldos de bienes registrados únicamente en el sistema eSIGEF.

NOTA 2: Si lo bienes de programas ya se encuentra incorporados en el Módulo de Bienes del sistema eSBYE, para la reclasificación del subgrupo 152 al subgrupo 141, deberá utilizar el tipo de AJUSTE "LQDA_PROGRAMAS". La ruta para el registro es: Bienes - Ajustes – Generación de Ajustes.

Cabe señalar, que el sistema eSBYE generará automáticamente el asiento contable, que posteriormente se verá reflejado en el eSIGEF.







Se recomienda revisar el Manual para el Proceso de Ajustes, que se encuentra publicado en la página Web del MEF, a través de la ruta. Servicios - Normas Técnicas del SINFIP - Normativa de Contabilidad Gubernamental - Dirección Nacional de Activos Públicos - Manuales.

Para los casos en los cuales la entidad mantenga saldos registrados en la cuenta 152.92.00 Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución y requiera reclasificar a la cuenta del subgrupo 141, el funcionario responsable utilizará la clase de registro AJ10 "Ajuste liquidación de Programas Bienes Institucionales".

El sistema realizará la siguiente dinámica contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.00.00	Propiedad, Planta y Equipo de Administración	XXXX	
152.92.00	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución		XXXX

Posteriormente la incorporación de los bienes en el Módulo de Bienes del sistema eSBYE, se deberá realizar el ingreso mediante acta entrega recepción con tipo de ingreso "Registro Bienes e-SIGEF". La ruta para el registro, será Bienes - Ingreso de Bienes - Registro Acta Entrega Recepción

Se recomienda revisar el Manual de registro de Bienes eSIGEF para eSBYE, que se encuentra publicado en la página Web del MEF, a través de la ruta. Servicio _ Normas Técnicas del SINFIP - Normativa de

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Ouito Ecuador Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500





Contabilidad Gubernamental – Dirección Nacional de Activos Públicos – Manuales.

4.1.4.1.2 Registro de asiento de liquidación de programas en el proceso de Cierre de Ejercicio Fiscal

✓ Numeral 30 - Al culminar el programa, se deberá efectuar un asiento de ajuste debitando la cuenta del Subgrupo (-) Aplicación a Gasto de Gestión y acreditando la cuenta Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución.

Para la aplicación de lo antes expuesto, el servidor deberá acceder al sistema por la ruta: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE. El servidor utilizará la clase de registro AGPR "AJUSTE DE APLICACION AL GASTO DE GESTION DE PROGRAMA DE AÑOS ANTERIORES MANUAL".

Código	Cuenta	Debe	Haber
152.98.00	(-) Aplicación a Gastos de Gestión	XXXX	
152.92.00	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución		XXXX

NOTA 1: Esta clase de registro se encuentra desconcentrada para su utilización mediante Registro Contable – Comprobante Contable UE.

4.1.4.2 Liquidación de inventarios de administración en programas

✓ Numeral 29 – Los saldos de los inventarios adquiridos para la ejecución de programas, cuyos costos no formen parte del producto final, a la fecha de su liquidación, se deberán trasladar a las cuentas de los Subgrupos de Inventarios para consumo corriente.

Para la aplicación de este ajuste, el servidor utilizará la clase de registro desconcentrada TIPC "TRASPASO DE EXISTENCIAS EN INVERSION PROGRAMAS A CONSUMO CORRIENTE", el servidor accederá a través de la siguiente ruta: Contabilidad- Registro Contable – Comprobante Contable UE.

El asiento contable que se genera en este proceso:

ECUADOR EL NUEVO

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.



Código	Cuenta	Debe	Haber
121 01 VV	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo Corriente	XXXX	
131.01.	Consumo Corriente	^^^	
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión		XXXX
	Consumo para Inversión		^^^

CONSIDERACIÓN GENERAL:

Si la entidad requiere efectuar ajustes de incremento o disminución en las cuentas 152.92.00 "Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución" o 152.98.00 "(-) Aplicación a Gastos de Gestión", deberá enviar un oficio a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental para el análisis respectivo, adjuntando la documentación de respaldo que justifique el ajuste requerido.

Una vez que se apruebe la habilitación para el registro contable el usuario deberá ingresar por la ruta: *Contabilidad/Registro Contable/Comprobante Contable UE*, y el sistema generará el siguiente asiento de acuerdo al caso que corresponda:

 Registro por Baja de la cuenta 152.92 - Para el ajuste por baja de la cuenta 152.92 Programas, aplicará la clase de registro BCAC "BAJA DE CUENTAS DE ACUMULACION DE COSTO 151.92 Y 152.92":

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.56.06	Baja de Inversiones en Proyectos y Programas	10000	
152.92.00	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución		10000

NOTA: La clase de registro antes mencionada será habilitada con pedido de la entidad dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad.

 Registro por Baja de la cuenta 152.98 - Para el ajuste por baja de la cuenta 152.92 Programas, aplicará la clase de registro BCAC "BAJA DE CUENTAS DE APLICACIÓN DE GASTO DE GESTIÓN 151.98 Y 152.98":

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.





Código	Cuenta	Debe	Haber
152.98.00	Aplicación a Gasto de Gestión	10000	
629.55.09	Actualización de Inversiones en Proyectos y Programas		10000

NOTA: La clase de registro antes mencionada será habilitada con pedido de la entidad dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad.

5. OTROS TIPOS DE AJUSTES DE BIENES E INVENTARIOS RELACIONADOS CON EL SUBGRUPO 152

Para el registro de donaciones entregadas en existencias para la cuenta 152.38.XX Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión, se aplicará la clase de registro **DEEP - DONACIONES ENTREGADAS EN EXISTENCIAS 152.38.00 - 639.87 PROGRAMAS**, formado el siguiente asiento contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.87.00	Donaciones Entregadas en Inventarios	XXXX	
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y		XXXX
	Consumo para Inversión		

NOTA: Con el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de bienes y Existencias (eSBYE) a partir del 01 de enero de 2023 (Acuerdo Nro. 0072), para la habilitación de la clase de registro **DEEP - DONACIONES ENTREGADAS EN EXISTENCIAS 152.38.00 - 639.87 PROGRAMAS**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivos.

Para el registro de donaciones recibidas en existencias para la cuenta 152.38.00 Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión, se aplicará la clase de registro **DEPG - DONACIONES RECIBIDAS EN EXISTENCIAS 152.38.00 - 629.97 PROGRAMAS**, formado el siguiente asiento contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y	xxxx	
	Consumo para Inversión		
629.97.00	Donaciones Recibidas en Inventarios		XXXX

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500





NOTA: Con el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de bienes y Existencias (eSBYE) a partir del 01 de enero de 2023 (Acuerdo Nro. 0072), para la habilitación de la clase de registro **DEPG - DONACIONES RECIBIDAS EN EXISTENCIAS 152.38.00 - 629.97 PROGRAMAS**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivos.

Para el registro de consumos en la cuenta 152.38.XX Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión, se aplicará la clase de registro CEIP - CONSUMO DE EXISTENCIAS INVERSION PROGRAMAS 152.38.XX, formado el siguiente asiento contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
631.54.00	Inversiones en Existencias Nacionales de Uso Público	XXXX	
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión		XXXX

NOTA: Con el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de bienes y Existencias (eSBYE) a partir del 01 de enero de 2023 (Acuerdo Nro. 0072), para la habilitación de la clase de registro **CEIP - CONSUMO DE EXISTENCIAS INVERSION PROGRAMAS 152.38.XX,** deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivos.

Para el registro de disminuciones en la cuenta 152.38.XX Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión, se aplicará la clase de registro ADIE - AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS DE B. DE USO Y C. PROYECTOS Y PROGRAMAS, formado el siguiente asiento contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.56.01	Baja de Inventarios	XXXX	
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión		XXXX

NOTA: Con el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de bienes y Existencias (eSBYE) a partir del 01 de enero de 2023 (Acuerdo Nro. 0072), para la habilitación de la clase de registro **ADIE - AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS DE B. DE USO Y C. PROYECTOS Y PROGRAMAS,** deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivos.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador **Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500







Para el registro de incorporación en la cuenta 152.38.XX Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión, se aplicará la clase de registro IICI -INCORPORACIÓN INVENTARIOS PARA CONSUMO INVERSIÓN, formado el siguiente asiento contable:

Código	Cuenta	Debe	Haber
152.38.XX	Inventarios de Bienes de Uso y	XXXX	
	Consumo para Inversión		
629.55.04	Actualización de Inventarios		XXXX

NOTA: Con el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de bienes y Existencias (eSBYE) a partir del 01 de enero de 2023 (Acuerdo Nro. 0072), para la habilitación de la clase de registro IICI - INCORPORACIÓN INVENTARIOS PARA CONSUMO INVERSIÓN, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivos.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500

